



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001-31-03-012-2018-00258-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIEGO MAURICIO LOAIZA y otro
Asunto	No toma nota de embargo remanentes
AS N°	050v (032) 6

NO se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia respecto del demandado DIEGO MAURICIO LOAIZA para el proceso adelantado ante el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado 05001-40-03-028-2021-00656-00, comunicado mediante oficio N° 1044 del 13 de septiembre de 2021, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso con radicado 017-2018-563 que cursa en el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (fl.91).

Por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, remítase copia del presente auto al JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN al correo electrónico: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ